



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5317

15/12/2016

11644

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el procedimiento que ha de seguirse para el préstamo de bienes culturales se encuentra regulado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos y del Sistema Español de Museos. Por otra parte, el Museo Arqueológico Nacional no ha recibido ninguna solicitud del Museo de Málaga referente a la *Lex Flavia Malacitana*.

Madrid, 16 de enero de 2017